Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXV AÑO LXXXIX	Montevideo, 17 de octubre de 2019.	Nro. 12.525

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

ASCENSO AL GRADO DE ALFÉREZ

- Nro. Resol. 74757
En la DGSSFFAA, a la SOM María S. Baldizán Rodríguez y otra, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19044028.-

DESIGNAR AL GRADO DE ALFÉREZ MÉDICO

- Nro. Resol. 74758
En los SGCFFAA, a la Sra. María L. Ibias Urioste, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19057669.-

RECINDIR CONTRATO

- Nro. Resol. 74759
Con la empresa "A. Contreras Staeding", Compra Directa por Excepción Nº 01/2017, como se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 17002182.

DESESTIMAR MODIFICACIÓN DE HABER

- Nro. Resol. 74760
Presentada por el Cbo. de 2da (MAR) (Cbo.de1ra de la Reserva) (R) Víctor H. González Barrios. -Expte. M.D.N. Nro. 19051229.

PETICION DESESTIMADA

- Nro. Resol. 74761
Formulada por la Sra. Mirta G. Gómez Cuello, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19057839.

- Nro. Resol. 74762
Presentada por la Sra. Susana Landeira Blanco, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19021354.

DESESTIMAR RECURSO JERÁRQUICOS

- Nro. Resol. 74763
Interpuesto por las empresas PROMOL LTDA. y SOLMEY S.A., como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19039547.

- Nro. Resol. 74764
Interpuesto por la funcionaria Administrativo III, Administrativo, Esc. C, Grado 1, Alejandra Rivas, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 18089230.

ACTAS

- Nro. 21109 – 12 Retiros.

- Nro. 21110 – 4 Modificación de Numerales.

ASUNTOS MINISTERIALES

DEJAR SIN EFECTO RESOL.

- Nro. Resol. 74765
Resol. 50630 de 2/Abr./003 del MDN, Ref. Sra. Marta I. Godoy Gandolfo, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19002422.

CONCEDER LICENCIA

- Nro. Resol. 74766
Al CA en situación de retiro Manuel Burgos, en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19062506.

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

- Nro. Resol. 74767
Para proveer dos vacantes de ascenso del Esc. A, "Profesional", en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19049151.-

- Nro. Resol. 74768
Para proveer dos vacantes de ascenso de Especialista, Especialista, Esc. "D", Grado 7, en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19048686.-

- Nro. Resol. 74769
Para proveer una vacante de ascenso de Oficial VI, Oficios, Esc. E, Grado 9, en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19048651.-

DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA

Se ha recibido el siguiente asunto:

COMUNICADO

Se convoca a determinados Sr. Oficiales de los SGCFFAA, a concurrir al Servicio Médico Preventivo Laboral de la DNSFFAA, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 1901203.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1084

R E S O L U C I O N **74757**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19044028 Montevideo, 07 OCT 2019

VISTO: la propuesta elevada por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para promover al grado de Alférez (DGSSFFAA) a las Suboficiales Mayores María Sandra Baldizán Rodríguez y Solange Elizabeth Gencarelli Pereira, pertenecientes a la mencionada Dirección General.--

RESULTANDO: I) que por el artículo 136 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 se crearon en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios", tres cargos de Alférez, tres de Teniente 2do., dos de Teniente 1ro. y uno de Capitán.---

II) que por el inciso final del precitado artículo se dispone que es de aplicación a los mencionados cargos, la reglamentación vigente para el Personal Superior de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerza Armadas".-------------------------------------

CONSIDERANDO: I) que las Suboficiales Mayores propuestas cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto 357/991 de 9 de julio de 1991 en la redacción dada por el Decreto 42/002 de 5 de febrero de 2002.--------------

II) que existiendo las vacantes en el grado de Alférez, corresponde el ascenso de las Suboficiales

Mayores mencionadas con fecha 1ro. de julio de 2019, por computar a dicha fecha, un año de antigüedad en el grado.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo 1170/017 de 18 de diciembre de 2017.---------------------------------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir con fecha 1ro. de julio de 2019, el ascenso por el Sistema de Antigüedad Calificada al grado de Alférez (DGSSFFAA) de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a las Suboficiales Mayores María Sandra Baldizán Rodríguez y Solange Elizabeth Gencarelli Pereira.--

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para notificación de las interesadas y expedir los Despachos correspondientes. Cumplido pase a la Contaduría General de la Nación y oportunamente, archívese.----------------------------------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL – SECC. BOLETIN – REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1083

RESOLUCION 74758

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19057669 Montevideo, 07 OCT 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con los Concursos Abiertos de Méritos y Oposición efectuados por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para ocupar vacantes de Alférez (M) a título precario de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.----------

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional mencionada realizó el Llamado a aspirantes para ocupar vacantes en el Sub-Escalafón de Medicina.--- ----------

II) que la citada Dirección Nacional por Oficio 353/DP-SSGG/19 de 16 de agosto de 2019, informa la renuncia al Concurso de Ingreso como Alférez Médico Internista de la postulante Amelia Margarita Chávez Palma y solicita se reasigne la vacante con la especialidad de Médico Intensivista Adulto, acorde a lo expresado por la Dirección Técnica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.----------

III) que de acuerdo al Acta Nro. 6 del 3 de diciembre de 2018, quien ocupa el siguiente lugar en el orden de precedencia en la especialidad Intensivista Adulto, es la Doctora en Medicina María Laura Ibias Urioste.--------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por los artículos 7 y 8 del Reglamento de Concursos para el ingreso como Alférez de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

aprobado por el artículo 1 del Decreto 24/013 de 21 de enero de 2013 con la modificación introducida por el Decreto 412/004 de 16 de noviembre de 2004, las vacantes en el Grado de Alférez se producen por ascenso al grado inmediato superior y por las bajas en esa jerarquía.----------

II) que por el Decreto 719/979 de 5 de diciembre de 1979 y el artículo 105 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 se establecieron los Cargos Efectivos en los distintos Escalafones de los Servicios Generales.----------

III) que por Resolución 74.678 de 24 de setiembre de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se eliminó la inclusión de la señora Amelia Margarita Chávez Palma de la Resolución 74.226 de 14 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

IV) que acorde a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, existen vacantes reales en el Sub Escalafón de Medicina, pertenecientes al período comprendido entre el 1ro. de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019, para ser cubiertas por el personal propuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019 y literal h) del numeral 1ro. de la

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a partir de la fecha de la notificación personal de la presente Resolución, con el grado de Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas a título precario y en su mérito conferir estado militar, a la señora María Laura Ibias Urioste Credencial Cívica BBB Nro. 46.082.----------

2do.- Establecer que en caso que la persona citada precedentemente tenga carácter de funcionaria pública, previo a la toma de posesión del cargo deberá ser dada de baja o presentar constancia que ha sido aceptada la renuncia al cargo que actualmente desempeña, según corresponda, excepto si se tratare de función docente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y de Recursos Humanos, Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 74759

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17002182 Montevideo, 07 OCT 2019

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Antártico Uruguayo para rescindir por incumplimiento, el contrato con la empresa "A. Contreras Staeding".----------

RESULTANDO: I) que por Resolución 70.718 de 31 de mayo de 2017 dictada por el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas, se adjudicó a la empresa "A. Contreras Staeding" el ítem 2 (trineos) de la Compra Directa por Excepción Nro. 01/2017, por un monto de $ Ch. 3.992.450,00 (pesos chilenos tres millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) IVA incluido.----------

II) que el contrato se perfeccionó con la notificación a la referida empresa, de la resolución de adjudicación mencionada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.----------

III) que dado el tiempo transcurrido sin recepción de la mercadería adquirida, el Instituto Antártico Uruguayo solicitó se proceda a rescindir el contrato antes referido.----------

CONSIDERANDO: I) que el artículo 70 del "TOCAF" aprobado por el citado Decreto 150/012, establece que la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato

por incumplimiento grave del adjudicatario, siendo una de las hipótesis la rescisión antes del inicio de la ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios que puede caber a la firma adjudicataria.------------------------

II) que por los argumentos expuestos corresponde rescindir unilateralmente el referido contrato.--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Instituto Antártico Uruguayo y por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el artículo 70 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Rescindir el contrato con la empresa "A. Contreras Staeding", por incumplir con la entrega de los bienes adjudicados en la Compra Directa por Excepción Nro. 01/2017, dispuesta por la Resolución 70.718 de 31 de mayo de 2017 dictada por el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----------------------------

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Instituto Antártico Uruguayo notifíquese a la interesada. Cumplido, oportunamente archívese.------------------------------------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

1085

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74760**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19051229 Montevideo, 07 OCT 2019

VISTO: la petición del Cabo de 2da. (MAR) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro Víctor Hugo González Barrios por la cual solicita la modificación de su haber de retiro, por "el Curso de Buceador de borda hecho en el año 1993".--

RESULTANDO: I) que por la Resolución inserta en el Acta 20.094 de 13 de mayo de 2016, dictada en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, pasó a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de junio de 2016.-------------------------------

II) que por la Resolución inserta en el Acta 20.258 de 9 de noviembre de 2016, dictada en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se le fijó el correspondiente el haber de retiro.-

III) que el Comando General de la Armada informó que el peticionante prestó servicios como buzo de borda en el período comprendido entre el 23 de julio y el 31 de agosto de 1993.---

CONSIDERANDO: I) que el artículo 105 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 18.183 de 26 de octubre de 2007, establece que "Estarán comprendidos en la bonificación de servicios, computándoseles cuatro años por cada tres de

servicios simples efectivamente prestados, de acuerdo a sus tareas de riesgo, el Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, que se expresa: (…) Buzos militares que cumplen tareas con aire comprimido (…)".------

II) que la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, informaron que el citado artículo exige un mínimo de tres años de servicios en tareas de riesgo, para tener derecho a la bonificación referida.---

III) que se otorgó vista al solicitante, acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la solicitud de modificación de haber de retiro presentada por el Cabo de 2da. (MAR) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro Víctor Hugo González Barrios.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/CF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1082

R E S O L U C I O N **74761**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19057839 Montevideo, 07 OCT 2019

VISTO: la petición de la señora Mirta Glecy Gómez Cuello, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Soldado de 1ra. en situación de retiro Alejandro Gómez, fallecido el 30 de abril de 2019.----------

RESULTANDO: que la compareciente acreditó la filiación invocada, siendo mayor de 45 años de edad al momento del fallecimiento de su padre, según surge de los testimonios de las partidas de defunción y nacimiento.----------

CONSIDERANDO: I) que de la partida de defunción surge que el causante falleció el 30 de abril de 2019; siendo esta la fecha que habrá de considerarse para determinar la norma vigente a efectos de resolver la petición.----------

II) que en el presente caso es de aplicación, lo dispuesto en la Ley 19.695 de 24 de octubre de 2018, la cual no prevé como beneficiarias con derecho a pensión a las hijas solteras, mayores de 45 años.----------

III) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.----------

IV) que en virtud de lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Mirta Glecy Gómez Cuello, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Soldado de 1ra. en situación de retiro Alejandro Gómez, fallecido el 30 de abril de 2019.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de notificar a la peticionante. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12525**

[illegible] PLANCHON
[illegible] Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

1088

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74762**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19021354 Montevideo, 07 OCT 2015

VISTO: la petición de la señora Susana Landeira Blanco, por la cual solicita pensión en calidad de divorciada del señor Capitán de Corbeta en situación de retiro Juan José Ananin Losada, fallecido el 26 de junio de 2015.----------

RESULTANDO: que la peticionante acreditó la calidad de divorciada con testimonio de la partida de matrimonio, en la cual luce la correspondiente anotación marginal del divorcio.----------

CONSIDERANDO: I) que el literal G) del artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que: "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: (…) G) La o las divorciadas del causante, que a la fecha de fallecimiento del mismo, recibieran una pensión alimenticia … decretada u homologada judicialmente...".----------

II) que la peticionante no acreditó estar percibiendo pensión alimenticia a cargo del causante, en los términos citados en el Considerando que antecede.----------

III) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó----------

IV) que en virtud de lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición presentada por la señora Susana Landeira Blanco.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12525**

Prof. [illegible] BLANCHÓN
Director [illegible] Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1082

R E S O L U C I O N **74763**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19039547 Montevideo 07 OCT 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por las empresas PROMOL LTDA. y SOLMEY S.A. contra la Resolución 1181/ADJ/DAE/18 de 8 de octubre de 2018 por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nro. 415/SIE/2018 para la adquisición de víveres secos para abastecer a las Unidades del Ejército Nacional.----------

RESULTANDO: I) que la empresa PROMOL LTDA. resultó adjudicataria de los ítems 3, 5, 6 y 8 de la Licitación referida en el VISTO, promoviendo la revocación parcial del acto impugnado y agraviándose en lo medular por entender que: a) si bien padeció un error en su oferta al establecer dos columnas para identificar los precios, la Administración no debió optar por el precio ofertado en la columna "Total $ IVA incluido", sino considerar únicamente la oferta de la columna "Precios $ más IVA"; b) que ante la existencia de nóminas diferentes de precios ofertados, debió conferírsele vista para que aclarara ese aspecto de su oferta previo a la adjudicación; y c) que hubo un apartamiento por parte de la Administración del Pliego de Condiciones Particulares, desconociéndose las previsiones del Decreto 131/014, que expresamente regula la forma en que se debe actuar en el caso de que exista discrepancia entre los precios ofertados.----------

II) que la empresa SOLMEY S.A. se agravia por entender que su oferta respecto al ítem 10 (mermeladas sin

sabores específicos en envases de 500) fue la más económica, cumplía con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y con las exigencias bromatológicas vigentes; agregando que la Administración se basó en una defectuosa evaluación técnica por encima de la cotización económica sensiblemente inferior a la oferta de la empresa que resultó adjudicataria, configurándose de esa forma un apartamiento del Pliego de Condiciones Particulares que amerita la revocación del acto administrativo impugnado.----

III) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.----------

IV) que por Resolución Nº 060/019 del Comando General del Ejército de 29 de abril de 2019, se desestimaron los recursos de revocación, franqueándose los jerárquicos subsidiariamente interpuestos a consideración del Poder Ejecutivo.----------

CONSIDERANDO: I) que en relación a los agravios de la empresa PROMOL LTDA., los mismos no son de recibo dado que la Administración ajustó su actuación a derecho, habiéndose considerado su oferta conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del TOCAF (principio de materialidad frente al formalismo) y las previsiones contenidas en el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014, descartándose la ventaja injusta que alega la recurrente.----------

II) que asimismo, no resulta admisible la pretensión de la recurrente, relativa a que debió otorgársele un plazo para subsanar su omisión en la cotización de los

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

precios ofertados, en la medida que de haberse procedido de esa forma, hubiere implicado una modificación de su oferta que alteraría materialmente la igualdad de los oferentes y por tanto debería haber sido excluida del proceso licitatorio.--

III) que respecto a los agravios expresados por la empresa SOLMEY S.A., los mismos no son de recibo habiéndose actuado por la Administración conforme a derecho, evaluándose las ofertas de acuerdo a los criterios previamente determinados en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el procedimiento de contratación.----

IV) que asimismo, el estudio técnico al que alude la empresa SOLMEY S.A. y cuestiona en sus agravios, fue realizado por el órgano técnico competente del Servicio de Intendencia del Ejército y la adjudicación se efectuó además teniendo en consideración las conclusiones a las que arribara la Comisión Asesora de Adjudicaciones.----------

V) que asimismo, no se empleó en la selección de las ofertas, los criterios subjetivos que invoca la recurrente, sino los parámetros objetivos de evaluación predeterminados, en base a los datos que surgieron de las etiquetas de los productos licitados y considerándose especialmente las previsiones establecidas en el Reglamento Bromatológico Nacional y sus Decretos modificativos.--------

VI) que por todo lo expuesto corresponde desestimar los recursos jerárquicos subsidiariamente interpuestos por las empresas PROMOL LTDA. y SOLMEY S.A.

confirmando la regularidad jurídica del acto administrativo impugnado.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio por las empresas PROMOL LTDA. y SOLMEY S.A. contra la Resolución 1181/ADJ/DAE/18 de 8 de octubre de 2018 por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nro. 415/SIE/2018 para la adquisición de víveres secos para abastecer a las Unidades del Ejército Nacional.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General del Ejército para la notificación a las empresas recurrentes y oportunamente remítase al Tribunal de Cuentas para su control de acuerdo a lo solicitado por Oficios 7861/18 y 7862/18 de 19 de diciembre de 2018. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

P. [illegible] PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1086

R E S O L U C I O N **74764**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18089230 Montevideo, 07 OCT 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la funcionaria Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Alejandra Rivas, contra la Resolución 326-2018 dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica de 6 de agosto de 2018.----------

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se dispuso no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto y desestimar la petición presentada por la funcionaria requiriendo el pago de una partida compensatoria a su remuneración.----------

II) que oportunamente la funcionaria peticionó la equiparación salarial equivalente al fijado en un llamado para inspectores de operaciones, realizado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el marco del Proyecto OACI URU 08-801 en la modalidad de Acuerdo de Servicios Especiales.----------

III) que la recurrente se agravia en lo medular por entender que desempeña tareas como Inspectora, las cuales son ajenas a su escalafón administrativo.--------

IV) que asimismo, manifiesta que cumple con el régimen de vigilancia de Licencias al Personal como autoridad aeronáutica, compartiendo la obligación de velar

por la seguridad, regularidad y eficiencia de las actividades de la aviación civil, tratándose de actividades propias de la tareas de inspectora.----------

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa a vigente.----------

VI) que por Resolución 589-2018 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica del 14 de diciembre de 2018 se desestimó el recurso de revocación interpuesto y se franqueó el jerárquico.----------

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Seguridad Operacional de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que la recurrente cumple tareas asignadas al Escalafón "C" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, y de acuerdo al Perfil Administrativo de la Sección Licencias y Habilitaciones del Manual de Descripción de Cargos DINACIA/DSO.----------

II) que el Proyecto OACI URU 08-801, aprobado en el Marco de un "Acuerdo de Gestión de Servicios" celebrado entre el Estado Uruguayo y la Organización Internacional de Aviación Civil (organismo internacional especializado de la Organización de las Naciones Unidas), tiene -entre otros- por objetivo dotar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica de los instrumentos de gestión necesarios y de los recursos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

humanos calificados que se requieran, a efectos de proveer eficientemente los servicios de navegación aérea y de seguridad operacional, acorde con los avances que experimenta la aviación civil internacional.----------

III) que en el marco del citado Proyecto, se contrata personal por parte de la Organización Internacional referida, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por un plazo determinado, no adquiriendo los mismos la calidad de funcionarios públicos.----------

IV) que en atención a lo expuesto, no es de recibo el agravio de la recurrente relativo a que debe equipararse su remuneración, al fijado en un llamado para inspectores de operaciones, realizado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el marco del citado Proyecto OACI URU 08-801.----------

V) que en definitiva y de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, el salario de la recurrente se ajusta al marco normativo vigente, y cumple funciones acorde a su escalafón, correspondiendo por tanto desestimar el recurso jerárquico interpuesto.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa

Nacional y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en el ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la funcionaria Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Alejandra Rivas, contra la Resolución 326-2018 dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica de 6 de agosto de 2018.---------

2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica notifíquese a la recurrente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

PLANIFICACIÓN
Director General de Secretaría

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN

DJN/SJ
MF/CG/JPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1080

A C T A **21109**

En Montevideo, en fecha 07 OCT 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 18 de noviembre de 2019, a la Sargento 1ro.(SG) MARIA de LUJAN CASAÑOL DOS SANTOS del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (19054260).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de noviembre de 2019, a la Sargento (Cpo.Cbte.) ANA GABRIELA MELIDE MARQUEZ del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060090).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 15 de noviembre de 2019, a la Suboficial de 2da. (PMB) ANDREA GABRIELA AGOTE PAZOS del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19058762).- Nro.4.- Pasar a

situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de noviembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) MARCELO FABIAN MOREIRA da COSTA del Grupo de Escuadrones de Caballería Mecanizado Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060058).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de noviembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) NELSON JAVIER LARROSA LEAL de la Brigada de Ingenieros Nro.1, acorde a lo establecido por la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (19060244).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 1ro. de noviembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) MIGUEL ANGEL NETTO SILVA del Batallón "Charrúa" de Ingenieros de Combate Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060236).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 1ro. de noviembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) RICARDO LADISLAO YONA del Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060295).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de noviembre de 2019, al Cabo de 1ra. (ST) ALEJANDRO BLANCO BULA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19053019).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de noviembre de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) CARLOS AUGUSTO BEZON ARRIGONI del Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105 mm Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060279).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de noviembre de 2019, al Marinero de 1ra. (PM) LUIS DANIEL SILVA SUAREZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19056565).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de noviembre de 2019, al Marinero de 1ra. (PM) JUAN ADOLFO VILLA MENONI del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19057251).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de noviembre de 2019, a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) MONICA MARIA MAZZEI PEREIRA del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del

artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060252).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

P. J. [illegible] PLANCHÓN
Director [illegible] de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SBCPMil
LR.sr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1091

A C T A 21110

En Montevideo, en fecha 07 OCT 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

MODIFICACIÓN DE NUMERALES. - Nro.1.- Modificar la Resolución de 18 de diciembre de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 4 del Acta 20.838, correspondiente al señor HECTOR MANUEL ESPINOSA NUÑEZ, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Computa al 25 de enero de 1981, 2 años y 9 meses de servicios militares simples...", DEBE DECIR: Computa al 25 de enero de 1981, 2 años y 8 meses de servicios militares simples.- (18053597).- Nro.2.- Modificar la Resolución de 24 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 3 del Acta 20.982, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.) MARIA MARCOS ELIAS VEIGA del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro.12, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157

(Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992"; DEBE DECIR: Pasar a situación de retiro voluntario al ex Sargento (Cpo.Cbte.) MARIA MARCOS ELIAS VEIGA del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro.12, el cual fue baja con fecha 30 de abril de 2019, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19054740). Nro.3.- Modificar la Resolución de 19 de julio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 4 del Acta 21.004, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) EMILIO JIOVANNY VILLALBA GARCIA del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992"; DEBE DECIR: Pasar a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) EMILIO JIOVANNY VILLALBA GARCIA del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2, el cual fue baja con fecha 31 de mayo de 2019, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19055550).- Nro.4.- Modificar la Resolución de 19 de julio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2 del Acta 21.004, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) HECTOR JAVIER FERREIRA OLIVERA del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992"; DEBE DECIR: Pasar a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) HECTOR JAVIER FERREIRA OLIVERA del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro.8, el cual fue baja con fecha 31 de mayo de 2019, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (19055569).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones

de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/lq

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74765

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19002422 Montevideo, 07 OCT 2019

VISTO: la gestión realizada por la señora Marta Isabel Godoy Gandolfo, por la cual solicita el retraspaso de los servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio).----------

RESULTANDO: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 50.630 de 2 de abril de 2003, se le acreditaron a la titular en su Hoja de Servicios y Hechos, 10 años, 8 meses y 5 días de servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria Y Comercio) por el período comprendido entre el 8 de abril de 1985 y el 1ro. de abril de 1996, con interrupciones.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado por la titular, dado que los servicios mencionados precedentemente no integran una pasividad.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial - Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y en el artículo 13 del Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 50.630 de 2 de abril de 2003, por la cual se acreditaron en la Hoja de Servicios y Hechos de la señora Marta Isabel Godoy Gandolfo, 10 años, 8 meses y 5 días de servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio), por el periodo comprendido entre el 8 de abril de 1985 y el 1ro. de abril de 1996, con interrupciones.----------

2do.- Autorizar el retraspaso de los servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) por el período citado en el numeral que antecede.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para notificar a la interesada y demás efectos pertinentes. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
NB/vs

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74766

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19062506 Montevideo, 07 OCT 2019

VISTO: la solicitud formulada por el Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, Contralmirante en situación de retiro Manuel Burgos, para que se le conceda licencia y autorización para viajar a Santos, Estado de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 20 al 26 de octubre de 2019 inclusive.----------

RESULTANDO: que el citado Oficial General informó que asistirá como expositor a la Conferencia "Nuclear New Horizons: Fueling our Future".----------

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 4to. del artículo 181 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Conceder licencia y autorización para viajar a Santos, Estado de San Pablo, República Federativa del Brasil, al Contralmirante en situación de retiro Manuel Burgos, del 20 al 26 de octubre de 2019 inclusive.----------

2do.- Publíquese y pase al Instituto Antártico Uruguayo para la notificación del interesado y ser agregado al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN - REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

Prof. VERÓNICA PLANCHÓN
Directora General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74767

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19049151 Montevideo, 08 OCT. 2019

VISTO: la necesidad de proveer vacantes de ascenso del Escalafón A "Profesional", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio.----------

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Oposición y Méritos o Méritos y Antecedentes y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del cargo a proveer.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer dos vacantes de ascenso del Escalafón A "Profesional" en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio, que se detallan a continuación:----------

CANTIDAD	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	A	12	Asesor II	ABOGADO
1	A	11	Asesor III	ABOGADO

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil de los Cargos vacantes nominados con la Descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.------

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de Ascenso en representación del Jerarca del Inciso en calidad de titular a la Asesor, Abogado, Escalafón A, Grado 14 María Josefina Nogueira y en calidad de suplente a la Jefe de Sección, Abogado, Escalafón A, Grado 13 Sandra De Souza.----

4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-------

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de Ascenso.----------

6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
NB

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ONSC

ESTRATEGIAS Y DESARROLLO EN GESTIÓN HUMANA

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"
Unidad/es Ejecutora/as: 001 "DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DE ESTADO"
Unidad/es Organizativa/as:

II. Plazas

Cantidad de Plazas: : 1
Naturaleza del Vinculo: PRESUPUESTADO

III. Objeto del Puesto

Asesorar en materia jurídica a la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional y patrocinio y representación procesal del Estado – MDN- en asuntos vinculados a la Cartera.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: ABOGADO/A
Escalafón/Tipo: A – PROFESIONAL
Grado/Nivel: 12
Denominación: ASESOR II
Serie: ABOGADO
Grupo:

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ONSC

V. Tareas Claves

1.- Analizar, interpretar y asesorar sobre asuntos vinculados con la competencia asignada a la Secretaría de Estado. **2.-** Asistir y representar en juicios al Ministerio de Defensa Nacional en asuntos de su competencia y en la DINATRA Y MTSS **3.-** Proyectar Leyes, Decretos, Resoluciones, mensajes, recepción de denuncias, sumarios administrativos e inspecciones administrativas. **4.-** Informar en los asuntos atinentes a la formulación, análisis y modificación de normas legales y reglamentarias. **5.-** Ejecutar todo otro cometido que se le encomiende.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisoriato (art. 50 de la Ley 18.719)

Supervisa:		**No supervisa**	

VIII. Condiciones de Trabajo

a) Carga Horaria: 30 o 40 horas semanales **b) Remuneración propuesta: por 30 horas semanales $U 35.370,22 y por 40 horas semanales $U 47.112,33 nominales mensuales** **c) Lugar habitual de desempeño: Secretaría de Estado**

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ONSC

URUGUAY CONCURSA

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A.- Formación: Título Universitario de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, otorgado por la UDELAR o Título equivalente expedido por Instituciones Privadas reconocidas por el MEC y habilitado por la Suprema Corte de Justicia.
B.- Experiencia:
C.- Otros:

2. A VALORAR

A.- Formación: Cursos realizados de especialización relacionados con el puesto a cubrir.
B.- Experiencia: Comprobable más de 2 años. Desempeño en organismos públicos o privados de las tareas o funciones descriptas.
C.- Otros: Idioma Inglés y/o Portugués **Cursos de herramientas informáticas (Word, Excel, etc.)**

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Dinamismo – Energía **Comunicación Efectiva** **Conciencia Organizacional** **Productividad** **Trabajo en equipo**

NOTA: El ítem IX del Formulario será propuesto por el Inciso y una vez analizado, será validado por Uruguay Concursa.

d) Tiempo de contratación: **Otras condiciones específicas:**

NOTA: Los ítems I a VIII del Formulario serán propuestos por el Inciso y una vez analizados, serán validados por Estrategias y Desarrollo en Gestión Humana.

BASES DE CONCURSO DE **OPOSICIÓN Y MÉRITOS** PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO.

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
A	12	Asesor II	Abogado	1
A	11	Asesor III	Abogado	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Requisitos específicos

a.- Formación Básica Excluyente

Los/las postulantes deberán poseer Título Universitario de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, otorgado por la UDELAR o Título equivalente expedido por Instituciones Universitarias Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y habilitado por la Suprema Corte de Justicia.

b.- Formación valorada (deberá ser documentada)

Se valorará, además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso. No obstante, si la carga horaria no se detalla, el Tribunal puede decidir valorarlo con menos puntaje.

c.- Experiencia a valorar: (Debidamente documentada)

Experiencia comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.
Se valorará la experiencia adquirida en áreas relacionadas con el cargo a cubrir dentro del Inciso de más de dos años.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen Laboral:
El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales según corresponda, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.
Remuneración:
La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón A, Grado 12, por 30 horas es de $ 35.370,22 y por 40 horas es de $ 47.112,33 y la remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón A, Grado 11, por 30 horas es de $ 32.911,08 y por 40 horas es de $ 43.836,51 a valores de enero 2019, más los beneficios sociales correspondientes.

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". Es potestad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional asignar los puestos de trabajo según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil y la evaluación del funcionario.

4.- PLAZO E INSCRIPCIONES
Período de Postulación: del ….. de …… al …. de …….(solo días hábiles)

- Las inscripciones se realizarán únicamente en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional, www.mdn.gub.uy, (Ciudadanía, Llamados, Concursos y Convocatorias Internas. Inscripción Web) y la presentación en persona de los méritos en la Dirección General de Recursos Humanos – Sección Personal de Secretaría de Estado, Av. 8 de octubre 2602, Montevideo, desde la hora 09:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 16:00 del cierre de las mismas, adjuntando todos los documentos necesarios.
Para poder efectuar la inscripción es imprescindible presentar:

a) Formulario de relación de méritos y antecedentes.
b) Constancia de estudios, asistencia a cursos, diplomas, etc. (original y copia). Las copias serán certificadas por el/la funcionario/a receptor/a y los originales devueltos a los/las postulantes.
c) Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el/la postulante, de las dos últimas calificaciones.
d) Constancia expedida por la autoridad competente de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando el período de tiempo y tareas en forma sucinta.
e) Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del/la representante de los/las concursantes en el Tribunal.
f) Los/las postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y Cédula de Identidad. Una vez corroborada la documentación el sobre deberá ser cerrado correctamente y firmado por el/la postulante y por el/la funcionario/a receptor/a, el cual será abierto exclusivamente por el Tribunal.
g) En un folio de nylon A 4, la ficha de inscripción acompañada de la siguiente documentación:
   - fotocopia de Cédula de Identidad vigente
   - constancia de los servicios prestados en el Inciso
   - carné de salud vigente

Se exigirán los documentos originales al momento de la recepción de la documentación y declaración de conocimiento y aceptación de las Bases.
Dicha Sección, proveerá al/la postulante la constancia de inscripción correspondiente la que deberán luego, ser presentada en todas las instancias en que sea convocado/a.

- Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy)

- El/la postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo de inscripción.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el Concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organización de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del Llamado tendrá un plazo

perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, vencido dicho plazo, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del Concurso: 100 puntos
Puntaje mínimo de aprobación del Concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1) Valoración de méritos	Hasta 20 puntos
2) Prueba de Oposición	Hasta 40 puntos
3) Evaluación Psicotécnica	Hasta 20 puntos
4) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20 puntos
5) Confección de lista de prelación	

1) Méritos y Antecedentes (art. 21 decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)
A tales efectos se evaluará:

a) Méritos:
- Especializaciones Técnicas y/o Profesionales que tengan relación con la tarea a desempeñar y acorde al título que ostenta. Posgrados relacionados con el Título.
- Participación en Congresos y/o Seminarios que tengan relación con la tarea a cumplir.
- Cursos en la ENAP u otras Instituciones.
- Actividad Docente.
- Calificación y Desempeño de los últimos 2 años.
- Publicaciones y/o investigaciones.
- Experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo.

A valorar:
- Haber realizado el Taller de Sensibilización en Género o Curso similar.
- Cursos relativos al cargo a proveer, Idiomas Inglés y/o Portugués (mínimo nivel intermedio aprobado) y estudios en Informática.
- Informática: Cursos de Herramientas informáticas (planillas electrónicas, procesadores de textos, y bases de datos).

b) Antecedentes:
- La experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo.

Los datos del currículum y antecedentes que no estén acompañados por la documentación fehaciente no merecerán puntaje alguno por el Tribunal.
Los criterios de valoración de Méritos y Antecedentes serán publicados una vez confeccionados por el Tribunal.

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

2) Prueba de Oposición:
La evaluación de conocimiento se hará mediante una prueba escrita administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial.
Temarios para la prueba: Se publicarán una vez confeccionados por el Tribunal de Concurso en https://llamados.mdn.gub.uy:8443/ssllamados/servlet/admin_wpllamados (Documentos relativos al reclutamiento.

3) Evaluación Psicotécnica:
La fecha, hora y lugar se comunicará a los/las concursantes a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional **(www.mdn.gub.uy)**

4) Entrevista con el Tribunal: una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

5) Confección de la lista de prelación: el Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del/la Jerarca del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que para integrar dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Prueba de Oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Recursos Humanos) siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. **Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.**

La no concurrencia del/la postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del/la mismo/a, al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el Concurso, no obstante ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados/as quienes resulten seleccionados/as, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al/el siguiente seleccionado/a según el orden descendente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74768**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19048686 Montevideo, 08 OCT. 2019

VISTO: la necesidad de proveer dos vacantes de ascenso de Especialista, Especialista, Escalafón "D", Grado 7 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio.----------

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Oposición y Méritos o Méritos y Antecedentes, y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del cargo a proveer.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer dos vacantes de ascenso de Especialista, Especialista, Escalafón "D", Grado 7 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio.----------

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado, que forman parte integrante de la presente Resolución.----------

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de ascenso en representación del Jerarca del Inciso en calidad de titular, a la Técnico V, Abogacía, Escalafón B, Grado 8, Sonia Mora y en calidad de suplente, a la Administrativo VII, Administrativo, Escalafón C, Grado 7 Noelia Burgos.----

4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-------

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de Ascenso.----------
6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
NS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

ESTRATEGIAS Y DESARROLLO EN GESTIÓN HUMANA

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"
Unidad/es Ejecutora/as: 001 "DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DE ESTADO"
Unidad/es Organizativa/as: DIRECCION NACIONAL DE PASOS DE FRONTERA

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 2
Naturaleza del Vínculo: PRESUPUESTADO

III. Objeto del Puesto

Comprenderá tareas como encargado/a de Turno y de Área. Tendrá personal a cargo operativo y de servicio. Dependerá directamente del/de la Coordinador/a Local.

IV. Identificación del Puesto

Nombre:
Escalafón/Tipo: D
Grado/Nivel: 7
Denominación: ESPECIALISTA
Serie: ESPECIALISTA
Grupo:

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

V. Tareas Claves

Descripción de tareas:

- Realizar tareas de asesoramiento y apoyo al/a la Coordinador/a Local de Área de Control Integrado.
- Analizar y diseñar procedimientos de trabajo.
- Relevar, analizar y confeccionar informes para la planificación, que conlleven al mejor cumplimiento de las tareas.
- Organizar el trabajo administrativo del A.C.I, disponiendo la realización de turnos con los funcionarios/as que cuenta.
- Realizar toda otra tarea que le sea encomendada relacionada con la naturaleza de su cargo.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA			X
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA			X

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisoriato (art. 50 de la Ley 18.719).

Supervisa: ☐ **No supervisa** ☐

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VIII. Condiciones de Trabajo

a) Carga Horaria: 30 o 40 horas semanales.

b) Remuneración propuesta: por 30 horas semanales $U 24.662,70 y por 40 horas semanales $U 32.850,86 nominales mensuales.

c) Lugar habitual de desempeño: Dirección Nacional de Pasos de Frontera.

Otras condiciones específicas:

NOTA: Los ítems I a VIII del Formulario serán propuestos por el Inciso y una vez analizados, serán validados por Estrategias y Desarrollo en Gestión Humana.

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

URUGUAY CONCURSA

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A.- Formación: Ciclo Básico Completo, CETP (ex UTU) o cursos equivalentes expedido por Instituciones Privadas reconocidas por el MEC
B.- Experiencia:
C.- Otros:

2. A VALORAR

A.- Formación: Cursos realizados de especialización relacionados con el puesto a cubrir.
B.- Experiencia: Comprobable más de 2 años. Desempeño en organismos públicos o privados de las tareas o funciones descriptas.
C.- Otros: Idioma Inglés y/o Portugués **Cursos de herramientas informáticas (Word, Excel, etc.)**

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Conciencia Organizacional
Capacidad para aprender
Tolerancia a la presión
Desarrollo de las Relaciones
Trabajo en equipo

NOTA: El ítem IX del Formulario será propuesto por el Inciso y una vez analizado, será validado por Uruguay Concursa.

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

BASES DE CONCURSO DE **OPOSICIÓN Y MÉRITOS** PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE PASOS DE FRONTERA

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
D	7	Especialista	Especialista	2

El presente Llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Requisitos específicos:

a.- Formación Básica Excluyente.

Los/las postulantes deberán poseer Ciclo Básico completo, CETP (ex. UTU) o Cursos equivalentes expedido por Instituciones privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

b.- Formación valorada (deberá ser documentada).

Se valorarán, además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado.

c.- Otros: Conocimiento de los sistemas computacionales (Word y Excel).

Experiencia comprobable en el área solicitada en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir. Se valorará la experiencia adquirida en áreas relacionadas con el cargo a cubrir dentro del Inciso demás de dos años.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen Laboral:
El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales según corresponda, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.

Remuneración:
La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón D, Grado 7, por 30 horas es de $ 24.662,70 y por 40 horas es de $ 32.850,86 a valores de enero 2019, más los beneficios sociales correspondientes.
El lugar de desempeño será en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. Es potestad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional asignar los puestos de trabajo según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil y la evaluación del/de la funcionario/a.

4.- PLAZO E INSCRIPCIONES
Periodo de Postulación: del ..... de ..... al .... de .....(solo días hábiles)

- Las inscripciones se realizarán únicamente en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional, www.mdn.gub.uy, (Ciudadanía, Llamados, Concursos y convocatorias internas. Inscripción Web) y la presentación en persona de los méritos en la Dirección General de Recursos Humanos – Sección Personal de Secretaría de Estado, Av. 8 de octubre 2602, Montevideo, desde la hora 09:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 16:00 del cierre de las mismas, adjuntando todos los datos necesarios.
Para poder efectuar la inscripción es imprescindible presentar:

a) Formulario de relación de méritos y antecedentes.
b) Constancia de estudios, asistencia a cursos, diplomas, etc. (original y copia). Las copias serán certificadas por el/la funcionario/a receptor/a y los originales devueltos a los/las postulantes.
c) Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el/la postulante, de las dos últimas calificaciones.
d) Constancia expedida por la autoridad competente de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando el período de tiempo y tareas en forma sucinta.
e) Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del/de la representante de los/as concursantes en el Tribunal.
f) Los/las postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y C.I. Una vez corroborada la documentación el sobre bolsa deberá ser cerrado correctamente y firmado por el/la postulante y por el/la funcionario/a receptor/a, el cual será abierto exclusivamente por el Tribunal.
g) En un folio de Nylon A4, la ficha de inscripción acompañada de la siguiente documentación:
   - fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
   - constancia de los servicios prestados en el Inciso.
   - carné de salud vigente.

Se exigirán los documentos originales al momento de la recepción de la documentación y declaración de conocimiento y aceptación de las Bases.
Dicha Sección proveerá al/a la postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán luego, ser presentada en todas las instancias en que sea convocado/a.

- Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy)

- El/la postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo de inscripción.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quién éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicado por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, vencido dicho plazo, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo.

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos
Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1) Valoración de méritos	Hasta 40 puntos
2) Prueba de Oposición	Hasta 40 puntos
3) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20 puntos
4) Confección de la lista de prelación	

1) MÉRITOS Y ANTECEDENTES (art. 21 decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)
A tales efectos se evaluará:

a) Méritos:

- Participación en Congresos y/o Seminarios, principalmente aquellos que tengan relación con el cargo a concursar.
- Calificación y desempeño de los últimos 2 años.

A valorar:

- Haber realizado Taller de sensibilización en Género u otro similar
- Informática: Cursos de herramientas informáticas (planillas electrónicas, procesadores de texto, bases de datos).
- Idiomas: Cursos de idioma Inglés y/o Portugués. (Mínimo nivel intermedio aprobado)

b) Antecedentes: Experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo.

Los datos del currículum y antecedentes que no estén acompañados por la documentación fehaciente no merecerán puntaje alguno por el Tribunal.
Los criterios de valoración de Méritos y Antecedentes serán publicados una vez confeccionados por el Tribunal.

2) Prueba de oposición
La evaluación de conocimiento se hará mediante una prueba escrita administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial.
Temarios para la prueba: Se publicarán una vez confeccionados por el Tribunal de Concurso en https://www.mdn.gub.uy/?q=llamados (Documentos relativos al reclutamiento)

3) Entrevista con el Tribunal: una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

4) Confección de la lista de prelación: el Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del/de la Jerarca del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo

al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que para integrar dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Prueba de Oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Recursos Humanos) siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del/de la postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del/de la mismo/a al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el concurso, no obstante, ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados/as quienes resulten seleccionados/as, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al/la siguiente seleccionado/a según el orden descendente.

R E S O L U C I O N M.D.N. **74769**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19048651 Montevideo, 08 OCT. 2019

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de ascenso de Oficial VI, Oficios, Escalafón E, Grado 9, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio.----------

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Oposición y Méritos o Méritos y Antecedentes y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del cargo a proveer.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer una vacante de ascenso de Oficial VI, Oficios, Escalafón E, Grado 9 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio.--------

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado con la Descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.----------

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de ascenso en representación del Jerarca del Inciso, en calidad de titular a la Administrativo IX, Administrativo, Escalafón C, Grado 10, María Laura Rico y en calidad de suplente al Sargento 1ro. (MDN) Nicolás Porciúncula.----------

4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-------

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de Ascenso.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
NB

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECCIÓN BOLETÍN

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ONSC

ESTRATEGIAS Y DESARROLLO EN GESTIÓN HUMANA

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"
Unidad/es Ejecutora/as: 001 "DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DE ESTADO"
Unidad/es Organizativa/as:

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1
Naturaleza del Vínculo: PRESUPUESTADO

III. Objeto del Puesto

Conductor/a de automotores.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Chofer
Escalafón/Tipo: E
Grado/Nivel: 9
Denominación: Oficial VI
Serie: Oficios
Grupo:

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ONSC

V. Tareas Claves

1.- Conduce autos, camiones y camionetas en ciudad y/o carretera para el traslado de personas y materiales, tomando itinerarios de tal forma de optimizar tiempos y recursos. 2.- Distribuye y retira documentación, paquetes, productos, equipos, herramientas y materiales, velando por su seguridad en el traslado y cumpliendo con los procedimientos administrativos. 3.- Es responsable de la higiene y del mantenimiento preventivo de los vehículos a su cargo. 4.- Se mantiene informado/a de las disposiciones reglamentarias de tránsito en ciudad y carretera. 5.- Informa a sus superiores sobre fallas mecánicas o accidentes ocurridos complementando en estos casos las acciones exigidas por la normativa legal o reglamentaria vigente.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisoriato (art. 50 de la Ley 18.719)

Supervisa:		No supervisa	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VIII. Condiciones de Trabajo

a) **Carga Horaria: 30 o 40 horas semanales.**
b) **Remuneración propuesta: por 30 horas semanales $U 28.499,54 y por 40 horas semanales $U 37.963,05 nominales mensuales.**
c) **Lugar habitual de desempeño: Dirección General de Secretaría de Estado.**
Otras condiciones específicas:

NOTA: Los ítems I a VIII del Formulario serán propuestos por el Inciso y una vez analizados, serán validados por Estrategias y Desarrollo en Gestión Humana.

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ONSC

URUGUAY CONCURSA

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A.- Formación: Ciclo Básico Aprobado
B.- Experiencia:
C.- Otros: Licencia de Conducir vigente Categoría "A"

2. A VALORAR

A.- Formación: Cursos de manejo defensivo (BSE), seguridad vial (IMM) y primeros auxilios.
B.- Experiencia: Comprobable más de 2 años. Desempeño en organismos públicos o privados de las tareas o funciones descriptas.
C.- Otros: Licencia de Conducir Profesional

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Capacidad para aprender
Dinamismo - Energía
Confianza en sí mismo
Autocontrol
Desarrollo de las relaciones

NOTA: El ítem IX del Formulario será propuesto por el Inciso y una vez analizado, será validado por Uruguay Concursa.

BASES DE CONCURSO DE **OPOSICIÓN Y MÉRITOS** PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO.

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
E	9	Oficial VI	Oficios (Chofer)	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, los que podrán pertenecer a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la descripción del perfil del cargo a proveer (artículo 9 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

1.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Requisitos específicos

a.- Formación Básica Excluyente

Los/as postulantes deberán poseer Ciclo Básico aprobado realizado en Instituciones Oficiales o CETP (ex UTU), reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura y Licencia de Conducir vigente Categoría "A".

b.- Formación valorada (deberá ser documentada)

Se valorarán Licencia de Conducir Profesional, cursos de manejo defensivo (BSE), seguridad vial (IMM) y primeros auxilios.

c.- Experiencia a valorar: (Debidamente documentada)

Experiencia comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen Laboral:
El régimen laboral es de 30 o 40 horas semanales según corresponda, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.
Remuneración:
La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón E, Grado 9, por 30 horas es de $ 28.499,54 y por 40 horas es de $ 37.963,05 a valores de enero 2019, más los beneficios sociales correspondientes.

El lugar de desempeño será en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". Es potestad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional asignar los puestos de trabajo según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil y la evaluación del funcionario.

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

4.- PLAZO E INSCRIPCIONES
Período de Postulación: del ..... de ..... al .... de .....(solo días hábiles)

- Las inscripciones se realizarán únicamente en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional, www.mdn.gub.uy, (Ciudadanía, Llamados, Concursos y convocatorias internas. Inscripción Web) y la presentación en persona de los méritos en la Dirección General de Recursos Humanos – Sección Personal de Secretaría de Estado, Av. 8 de octubre 2602, Montevideo, desde la hora 09:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 16:00 del cierre de las mismas, adjuntando los documentos necesarios.
Para poder efectuar la inscripción es imprescindible presentar:

a) Formulario de relación de méritos y antecedentes.
b) Constancia de estudios, asistencia a cursos, diplomas, etc. (original y copia). Las copias serán certificadas por el/la funcionario/a receptor/a y los originales devueltos a los/as postulantes.
c) Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el/la postulante, de las dos últimas calificaciones.
d) Constancia expedida por la autoridad competente de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando el período de tiempo y tareas en forma sucinta.
e) Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del/de la representante de los/as concursantes en el Tribunal.
f) Los/as postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y Cédula de Identidad. Una vez corroborada la documentación, el sobre deberá ser cerrado correctamente y firmado por el/la postulante y por el/la funcionario/a receptor/a, el cual será abierto exclusivamente por el Tribunal.
g) En un folio de Nylon A4, la ficha de inscripción acompañada de la siguiente documentación:
   - fotocopia de Cédula de Identidad vigente
   - constancia de los servicios prestados en el Inciso
   - carné de salud vigente
   - Licencia de Conducir habilitante al cargo postulado

Se exigirán los documentos originales al momento de la recepción de la documentación y declaración de conocimiento y aceptación de las Bases.
Dicha Sección proveerá al/a la postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberán luego, ser presentada en todas las instancias en que sea convocado/a.

- Las bases estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy)

- El/la postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo de inscripción.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quién éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, vencido dicho plazo, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo.

El/la veedor/a participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado/a obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- CRITERIOS Y EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos
Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1) Valoración de méritos	Hasta 20 puntos
2) Prueba de Oposición	Hasta 40 puntos
3) Evaluación Psicotécnica	Hasta 20 puntos
4) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20 puntos
5) Confección de lista de prelación	

1) Méritos Y Antecedentes (art. 21 decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)
A tales efectos se evaluará:

a) Méritos:
- Calificación y/o desempeño (promedio de los últimos dos años) y todo otro curso relativo al cargo a concursar.

A valorar:
- Haber realizado el taller de Sensibilización en Género o curso similar.
- Idiomas: Inglés y/o Portugués (mínimo nivel intermedio aprobado)
- Informática: cursos de herramientas informáticas (planillas electrónicas, procesadores de texto, bases de datos).
- Cursos relativos al cargo a proveer.

b) Antecedentes:
- La experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso respectivo.
- Especializaciones técnicas y/o profesionales que tengan relación con la tarea a desempeñar.

Los datos del currículum y antecedentes que no estén acompañados por la documentación fehaciente no merecerán puntaje alguno por el Tribunal.
Los criterios de valoración de Méritos y Antecedentes serán publicados una vez confeccionados por el Tribunal.

2) Prueba de oposición:
La evaluación de conocimiento se hará mediante una prueba escrita administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial.
Temarios para la prueba: Se publicarán una vez confeccionados por el Tribunal de Concurso en https://llamados.mdn.gub.uy:8443/ssllamados/servlet/admin_wpllamados (Documentos relativos al reclutamiento)

Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

3) Evaluación Psicotécnica:
La fecha, hora y lugar se comunicará a los concursantes a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional **(www.mdn.gub.uy).**

4) Entrevista con el Tribunal: una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

5) Confección de la lista de prelación: el Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del/de la Jerarca del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que para integrar dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En casos de empate en el orden de prelación al final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Prueba de Oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

8.- COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Recursos Humanos) siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del/de la postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del/de la mismo/a, al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el concurso, no obstante ello, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

Una vez notificados/as quienes resulten seleccionados/as, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación, en cuyo caso se procederá a citar al/a la siguiente seleccionado/a según el orden descendente.

C O M U N I C A D O

19-01203

PERSONAL SUPERIOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

RECONOCIMIENTO MEDICO

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984, y artículos 137 literal D) y 112 de la Ley 19.775 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de 26 de julio de 2019, se convoca a determinados Señores Oficiales de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas a concurrir al Servicio Médico Preventivo Laboral de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde al siguiente detalle, a fin de obtener la Ficha de Reconocimiento Médico correspondiente:----------

Hora de presentación: 08.00 A.M.

- Deberán presentar Carné de Salud vigente otorgado por la D.N.S.FF.AA. y Certificado de Vacuna Antitetánica. Si el Carné de Salud no fuese de la mencionada Dirección Nacional deberán presentar además el examen de HIV.-----

- Quienes no tengan vigente el Carné de Salud deberán concurrir con el Certificado de Vacuna Antitetánica, 9 horas de ayuno y la primera orina de la mañana en un frasco estéril.----------

- El Personal Superior masculino de 45 años o más de edad deberá presentar el estudio del Antígeno Prostático Específico (P.S.A.) o constancia de consulta con Médico Urólogo con menos de un año de antigüedad si lo tuviera o estuviera en tratamiento. De lo contrario deberá realizarse el estudio del Antígeno Prostático Específico (P.S.A.).----

- El Personal Superior Femenino deberá presentar Papanicolau de los últimos 30 meses, agregando Mamografía de no más de 24 meses de antigüedad, para quienes hayan cumplido los 50 años de edad.----------

Asimismo se entiende conveniente destacar que:

- El Reconocimiento Médico se iniciará el día 7 de octubre y finalizara el 29 de octubre de 2019.

- Para que los certificados de aptitud sean emitidos en tiempo y forma, los señores Oficiales deberán concurrir a la realización de los exámenes correspondientes dentro del mencionado período.

- Para aquellos señores Oficiales que no puedan concurrir en la fecha asignada, podrán realizarlo en el período comprendido entre el 29 de octubre y el 1ro. de noviembre de 2019.

- Si por motivos particulares tampoco puedan concurrir dentro de ese período deberán presentarse en este Servicio a la brevedad siendo los únicos responsables por las demoras que puedan generarse a la hora de obtener la Aptitud Médica.

- Aquellos profesionales que tras el examen Médico deban repetir exámenes de laboratorio o sean derivados a Médicos Especialistas deberán presentar las constancias correspondientes, lo antes posible, siendo cada uno responsable de asegurarse la obtención de su certificado de Aptitud.

	GRADO	NOMBRE
	7 DE OCTUBRE	
1	Mayor (M)	HAGOBIAN, Berch G.
2	Mayor (M)	HARGUINDEGUY, Pedro M.
3	Mayor (M)	ROVERANO, Ana
4	Mayor (M)	NUÑEZ, Ana María
5	Mayor(M)	BAYCE, Andres J.
6	Mayor (M)	DE ARMAS, Anela
7	Mayor(M)	SUAREZ, Graciela
8	Mayor (M)	ROLDAN, Emilia
9	Capitán (M)	SAINZ, Beatriz
10	Capitán (M)	SERVIOLI, Luisa
11	Capitán (M)	MESSANO, María
12	Capitán (M)	FERRARO, Verónica
13	Capitán (M)	SILVEIRA, Rosana
14	Capitán (M)	GRASSI, María
15	Capitán (M)	MEERHOFF, Guillermo R.
	8 DE OCTUBRE	
16	Capitán (M)	PEREZ, Claudia
17	Capitán (M)	SANTIAGO, Pablo
18	Capitán (M)	ANTUNEZ, Serrana
19	Capitán (M)	VAZQUEZ, Ma. de los Angeles
20	Capitán (M)	PEREGALLI, Ana
21	Capitán (M)	DUHALDE, Carolina
22	Capitán (M)	SUAREZ, Risel M.
23	Capitán (M)	ALVEZ, Marcelo
24	Teniente 1ro.(M)	MONTEVERDE, Nicolás
25	Teniente 1ro.(M)	AYALA, Ana C.
26	Teniente 1ro.(M)	PINO, Andrea P.
27	Teniente 1ro.(M)	DEVITA, Andrea L.
28	Teniente 1ro.(M)	KENNY, Juan M.
29	Teniente 1ro.(M)	DE COLA, Adriana G.
30	Teniente 1ro.(M)	PINATO, María M.
	9 DE OCTUBRE	
31	Teniente 1ro.(M)	SANTANDER, Guianeya K.
32	Teniente 1ro.(M)	SANTOS, Verónica G.
33	Teniente 1ro.(M)	ALVEZ, Martín
34	Teniente 1ro.(M)	DI CICCO, Verónica G.
35	Teniente 1ro.(M)	GONZÁLEZ, Verónica J.
36	Teniente 1ro.(M)	ALVES, Marcelo
37	Teniente 1ro.(M)	CABILLÓN, José L.
38	Teniente 1ro.(M)	RODRÍGUEZ, Alejandro G.
39	Teniente 1ro.(M)	FRAGA, Ariel G.
40	Teniente 1ro.(M)	DAMICO, Paola M.

41	Teniente 1ro.(M)	CARRERA, Sylvia J.
42	Teniente 1ro.(M)	CORTELLEZZI, Zuly M.
43	Teniente 1ro.(M)	VERDIER, Verónica V.
44	Teniente 1ro.(M)	ROCCA, Andrea F.
45	Teniente 1ro.(M)	DÍAZ, Gustavo A.
	10 DE OCTUBRE	
46	Teniente 1ro.(M)	EDELSTEIN, Víctor
47	Teniente 1ro.(M)	GONZÁLEZ, Marelina G.
48	Teniente 1ro.(M)	ILLARRAMENDI, María G.
49	Teniente 1ro.(M)	MOJOLI, Martín
50	Teniente 1ro.(M)	BARRIOS, Nilda T.
51	Teniente 1ro.(M)	CASTELLÁ, María M.
52	Teniente 1ro.(M)	DÍAZ, María E.
53	Teniente 1ro.(M)	LOMBARDO, Gimena
54	Teniente 1ro.(M)	MOTTA, Juan M.
55	Teniente 1ro.(M)	RODAO, Berta P.
56	Teniente 1ro.(M)	ARMAND UGON, Gustavo J.
57	Teniente 1ro.(M)	JAUREGUIBERRY, Julio M.
58	Teniente 1ro.(M)	LUCAS, Andrés R.
59	Teniente 2do.(M)	SORRENTI, Natalia
60	Teniente 2do.(M)	RABAZA, María V.
	11 DE OCTUBRE	
61	Teniente 2do.(M)	CACERES, Gastón F.
62	Teniente 2do.(M)	MILAN, Luciana E.
63	Teniente 2do.(M)	COSTA, Juan M.
64	Teniente 2do.(M)	ANTUNEZ, Adriana D.
65	Teniente 2do.(M)	PERINI, María J.
66	Teniente 2do.(M)	LORENTE, Lucía
67	Teniente 2do.(M)	BENTANCOR, Patricia A.
68	Teniente 2do.(M)	ESTELLANO, María
69	Teniente 2do.(M)	GARCÍA, Sandra
70	Teniente 2do.(M)	BRUN, Laura
71	Teniente 2do.(M)	GUERRA, Laura
72	Teniente 2do.(M)	ALVEZ, José I.
73	Teniente 2do.(M)	HERNANDEZ, María N.
74	Teniente 2do.(M)	DE LA VEGA, Lucia
75	Teniente 2do.(M)	YEDRZEJEWSKI, Ana
	14 DE OCTUBRE	
76	Teniente 2do.(M)	DE VARGAS, María A.
77	Teniente 2do.(M)	CRISTIANI, Federico
78	Teniente 2do.(M)	COLI, Andrea
79	Teniente 2do.(M)	DEBERNARDIS, María L.
80	Teniente 2do.(M)	RUSSOMANNO, Pierino
81	Teniente 2do.(M)	RODRIGUEZ, Jorge

82	Teniente 2do.(M)	SANCHEZ, Juan Manuel
83	Teniente 2do.(M)	DE LEON, Paola
84	Teniente 2do.(M)	BOVIO, Flavio
85	Teniente 2do.(M)	DE SOSA, Rossana S.
86	Teniente 2do.(M)	KLAPS, Cecilia
87	Teniente 2do.(M)	ACEVEDO, Leticia
88	Teniente 2do.(M)	GONZALEZ, Iliana
89	Teniente 2do.(M)	MELLO, Adrián M.
90	Teniente 2do.(M)	GRIEGO, María Mercedes

15 DE OCTUBRE

91	Alférez (M)	MAZZA, Paola
92	Alférez (M)	SARALEGUI, Flor L.
93	Alférez (M)	MOURIÑO, María B.
94	Alférez (M)	NICOLETTI, Bernardo R.
95	Alférez (M)	CEDRES, Martin A.
96	Alférez (M)	PEREZ, Diego E.
97	Alférez (M)	GARCIA, Marcos M.
98	Alférez (M)	SANTIAGO, Noralia
99	Alférez (M)	LAMAS, Ma. Florencia
100	Alférez (M)	LAPIZAGA, Ma. Patricia
101	Alférez (M)	GONZALEZ, Virginia I.
102	Alférez (M)	GUERRA, Analía
103	Alférez (M)	CASTRO, Florencia L.
104	Alférez (M)	RODRIGUEZ, Andrea P.
105	Alférez (M)	AGUSTONI, Lucía C.

16 DE OCTUBRE

106	Alférez (M)	MOREIRA, Silvia
107	Alférez (M)	CONTRERAS, Valeria
108	Alférez (M)	ROBAINA, Roberto C.
109	Alférez (M)	MORALES, Natalia V.
110	Alférez (M)	BORDAGORRY, María L.
111	Alférez (M)	FERNANDEZ, María N.
112	Alférez (M)	GONZALEZ, Carolina M.
113	Alférez (M)	VARALDI, Giannina
114	Alférez (M)	SARUTTE, Eduardo S.
115	Alférez (M)	GARCIA, Andrea M.
116	Alférez (M)	PURTSCHER, Silvana N.
117	Alférez (M)	TACHINI, Carlos R.
118	Alférez (M)	CROSAS, Facundo
119	Alférez (M)	DUTRA, María F.
120	Alférez (M)	INZAURRALDE, Cecilia

17 DE OCTUBRE

121	Alférez (M)	FAGUNDEZ, Florencia
122	Alférez (M)	PEDEMONTE, Oscar F.

123	Alférez (M)	LEMA, Rocío
124	Alférez (M)	FERNANDEZ, Catty J.
125	Alférez (M)	PRESA, Elbia E.
126	Alférez (M)	ANDRES, Ana C.
127	Capitán (O)	LEAL, Katti M.
128	Capitán (O)	MEDINA, Silvia
129	Capitán (O)	GARCIA, Bibiana
130	Capitán (O)	FREYTAS, Hamilton D.
131	Capitán (O)	MANCHINI, Tania B.
132	Capitán (O)	FALERO, Leticia S.
133	Capitán (O)	FIRPO, Andreina M.
134	Capitán (O)	MARTINEZ, Claudia L.
135	Capitán (O)	GARCIA DA ROSA, Marcelo A.

18 DE OCTUBRE

136	Capitán (O)	FAJARDO, María José
137	Capitán (O)	CABRERA, Gustavo R.
138	Capitán (O)	AGUILAR, Viviana S.
139	Capitán (O)	CARDOZO, Zulema
140	Teniente 1ro.(O)	LAÍN, María C.
141	Teniente 1ro.(O)	CAMÍ, Mayra
142	Teniente 1ro.(O)	MOCHO, Marcelo E.
143	Teniente 1ro.(O)	NICOLA, Patricia G.
144	Teniente 1ro.(O)	CAPURRO, María S.
145	Teniente 1ro.(O)	VIERA, María M.
146	Teniente 1ro.(O)	MONDON, Hugo N.
147	Teniente 1ro.(O)	FULGUEIRAS, Pablo S.
148	Teniente 1ro.(O)	PAZ, Walter I.
149	Teniente 2do.(O)	GARCIA, Natalia C.
150	Teniente 2do.(O)	PRESA, Sofía G.

21 DE OCTUBRE

151	Teniente 2do.(O)	MENESES, Daniela
152	Teniente 2do.(O)	AGÜERO, Leandro A.
153	Teniente 2do.(O)	FEO, Fernando D.
154	Teniente 2do.(O)	ZEPEDEO, Martin
155	Teniente 2do.(O)	PEREZ, Sebastian D.
156	Teniente 2do.(O)	ABILLEIRA, Lucia M.
157	Teniente 2do.(O)	REBOLLO, Karina
158	Teniente 2do.(O)	TINETTO, Lorena A.
159	Alférez (O)	LOPEZ, Ma. Eugenia
160	Alférez (O)	MONZON, María C.
161	Alférez (O)	ALONZO, María V.
162	Alférez (O)	SEQUEIRA, Annabell
163	Alférez (O)	GOROSTIDI, Camila
164	Alférez (O)	BROCCHI, Silvana L.

165	Alférez (O)	PLA, Jessica B.
22 DE OCTUBRE		
166	Alférez (O)	BARNECHE, Carlos M.
167	Alférez (O)	PIGNATA, María E.
168	Alférez (O)	GOMEZ, Pablo J.
169	Capitán (Q.F)	BENINCA, Ma de Ángeles
170	Capitán (Q.F)	FALERO, Mariela
171	Capitán (Q.F)	DANERS, Martín T.
172	Teniente 1ro.(Q.F)	PEREYRA, Christian A.
173	Teniente 1ro.(Q.F)	MARTINEZ, María Noel
174	Teniente 2do.(Q.F)	TESTURI, Mariana C.
175	Teniente 2do.(Q.F)	SOSA, Analia
176	Teniente 2do.(Q.F)	ECHEVERRIA, Natalia
177	Teniente 2do.(Q.F)	FERREIRA, Valentina F.
178	Teniente 2do.(Q.F)	ALVAREZ, Valeria
179	Alférez (Q.F)	PEREZ, Rodin E.
180	Alférez (Q.F)	OLIVERI, Luciana R.
23 DE OCTUBRE		
181	Alférez (Q.F)	VALLEJO, Cecilia L.
182	Alférez (Q.F)	DE OLIVEIRA, Lucia C.
183	Teniente 1ro. (N)	GOBERTTI, Fabiana
184	Teniente 1ro. (N)	CORREA, Mónica S.
185	Teniente 1ro. (N)	SANDES, Natalia V.
186	Teniente 1ro. (N)	ROSANO, Viviana V.
187	Teniente 1ro. (N)	ANDRIANI, Virginia M.
188	Teniente 1ro. (N)	RODRÍGUEZ, Silvia L.
189	Teniente 1ro. (N)	FORTUNATO, Ana V.
190	Teniente 1ro. (N)	OLIVERA, María F.
191	Teniente 1ro. (N)	AGUIRRE, María J.
192	Teniente 1ro. (N)	VALDIVIA, Tania
193	Teniente 1ro. (N)	PRADO, Fabio
194	Teniente 1ro. (N)	BONILLA, Patricia Y.
195	Teniente 1ro. (N)	PIRIZ, María J.
24 DE OCTUBRE		
196	Teniente 1ro. (N)	PAIVA, Vania Y.
197	Teniente 2do. (N)	SOSA,Lucia B.
198	Teniente 2do. (N)	DELGADO, Fernando
199	Teniente 2do. (N)	TORRES, Ana L.
200	Teniente 2do. (N)	CABRERA, Cecilia
201	Teniente 2do. (N)	DA ROSA, Marcos G.
202	Teniente 2do. (N)	MARTIN, María L.
203	Teniente 2do. (N)	FORTEZA, Maria C.
204	Teniente 2do. (N)	DE LOS SANTOS, Estella
205	Teniente 2do. (N)	ALONSO, Cintia R.

206	Teniente 2do. (N)	LEIZA, Mariana P.
207	Teniente 2do. (N)	CRUZ, María F.
208	Teniente 2do. (N)	OLIVERA, Silvina
209	Teniente 2do. (N)	ODERA, Andrea G.
210	Teniente 2do. (N)	FUERTES, María A.
25 DE OCTUBRE		
211	Teniente 2do. (N)	MACHADO, Patricia
212	Teniente 2do. (N)	IZAGUIRRE, Maria F.
213	Teniente 2do. (N)	BENTANCOR, Leticia P.
214	Teniente 2do. (N)	SANCHIS, Laura
215	Teniente 2do. (N)	PEREYRA, Valeria
216	Teniente 2do. (N)	HERNANDEZ, Mª Angeles
217	Teniente 2do. (N)	GONZALEZ, Patsy N.
218	Teniente 2do. (N)	MEROLA, Francia S.
219	Teniente 2do. (N)	VIERA, Verónica G.
220	Teniente 2do. (N)	DE ANGELIS, Lourdes A.
221	Teniente 2do. (N)	GONZALEZ, Keila
222	Teniente 2do. (N)	HERNANDEZ, Marcelo F.
223	Teniente 2do. (N)	CASTRO, Flavia D.
224	Teniente 2do. (N)	ORIQUEZ, María F.
225	Teniente 2do. (N)	MONTEJO, María Noel
28 DE OCTUBRE		
226	Teniente 2do. (N)	PIÑEIRO, Silvina
227	Teniente 2do. (N)	GOICOECHEA, Lorena P.
228	Teniente 2do. (N)	ALVAREZ, Claudia P.
229	Teniente 2do. (N)	BORDAGORRY, Ma.de los A.
230	Alférez (N)	COLOMBO, Analia G.
231	Alférez (N)	DIAZ, Myriam E.
232	Alférez (N)	PINTOS, Angeles C.
234	Alférez (N)	DEBERTI, Marina B.
235	Alférez (N)	CARDOZO, María J.
236	Alférez (N)	BARCA, Adriana E.
237	Alférez (N)	FERREIRA, Fernanda
238	Alférez (N)	CHELLE, Eva M.
239	Alférez (N)	DE MELLO, Daniela
239	Alférez (N)	ARRAGA, Irene I.
240	Alférez (N)	RODRIGUEZ, Flavia L.
29 DE OCTUBRE		
241	Alférez (N)	GONZALEZ, Elizabeth D.
242	Alférez (N)	CARABAJAL, Elisa I.
243	Alférez (N)	VAZQUEZ, María C.
244	Alférez (N)	DUTRA, María Noel
245	Alférez (N)	ROLON, Cinthya I.
246	Alférez (N)	BELTRAN, Silvana M.

247	Alférez (N)	DOS SANTOS, Eva L.
248	Alférez (N)	LIMA, José W.
249	Alférez (N)	RUIZ, Ana L.

SECPMil.

LR/aa

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12525

Prof. HERMÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón